



**Resolución de 16 de julio de 2020 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases y se convocan plazas de personal colaborador en el Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Málaga durante el curso 2020/2021**

El Reglamento del Servicio de Asistencia Psicológica (en adelante SAP) de la Universidad de Málaga, aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017, modificado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, establece que podrá ser personal colaborador del SAP el profesorado de la Facultad de Psicología y Logopedia, así como egresadas/os de los títulos impartidos en la Facultad de Psicología y Logopedia, desarrollando en el mismo sus funciones y obligaciones.

Con la finalidad de facilitar las tareas que vienen recogidas en dicho Reglamento, mediante la presente resolución se hace pública la convocatoria de plazas de personal colaborador del SAP, que se regirá por las siguientes bases:

**1. Oferta de plazas**

1.1 Se convoca una plaza de personal colaborador para el SAP de la Universidad de Málaga en calidad de tituladas/os en Logopedia, con un reconocimiento de 90 horas de docencia.

**2. Requisitos generales de los solicitantes**

2.1 El personal colaborador del SAP deberá acreditar la suficiente formación y experiencia en el ámbito de la atención logopédica.

2.2 Para realizar la asistencia clínica tendrán que ser profesoras/es de la Facultad de Psicología y Logopedia o egresadas/os de los títulos impartidos en dicha Facultad. Deben estar colegiadas/os y en posesión del título de Grado en Logopedia o su correspondiente.

**3. Presentación de solicitudes y documentación**

3.1 Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo 1) que se encuentra disponible en la página web del [SAP](#).

3.2 Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.3 El plazo de presentación será de tres días hábiles desde su publicación en el BOUMA.

3.4 Junto al impreso de solicitud deberá presentarse la documentación alegada en el mismo. Los trámites para la obtención del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual pueden consultarse en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

En el caso de haber presentado la documentación alegada en el art. 3.4 por haber solicitado estas plazas en convocatorias anteriores, no será necesario presentarla de nuevo. Sólo se aportará aquella nueva documentación susceptible de baremación que no obre en poder de la Comisión.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

16/07/2020 13:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 13C40D9A9D4736D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-07-2020 13:01:35
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-07-2020 13:55:01



Las solicitudes y la documentación presentada fuera de los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta para la resolución de esta convocatoria.

#### 4. Criterios de adjudicación de las plazas

La propuesta de asignación de plazas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

a) Experiencia clínica: máximo 70 puntos

Cada año de experiencia profesional clínica a tiempo completo o equivalente en horas trabajadas: 7 puntos (y el cálculo proporcional de los meses y horas semanales).

b) Formación académica: máximo 15 puntos

Entendiendo por esta la que no es requisito de acceso a la plaza, es decir, no puntúa los grados, licenciaturas o diplomaturas en Logopedia:

Doctorado: 3 puntos

Máster de 600 horas: 2 puntos

Experto 300 horas: 1 punto

Otra diplomatura, grado o licenciatura: 2 puntos

A las titulaciones se les aplicará un factor de corrección según el grado de relación con la intervención logopédica.

c) Producción científica: máximo 15 puntos

1 punto por cada artículo internacional

0.50 puntos por cada artículo nacional

0.20 puntos por cada comunicación-póster internacional

0.10 puntos por cada comunicación-póster nacional

Cuando un solicitante supere el número de puntos máximo en un apartado, se ponderará la puntuación del resto de los candidatos en ese apartado.

Se establece la puntuación mínima de 50 puntos para entrar en el proceso selectivo y para pasar a formar parte, en su caso, de la relación para cubrir posibles vacantes.

#### 5. Comisión de valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, así como la propuesta de asignación y denegación de las plazas serán realizadas por la Comisión de Dirección del SAP, prevista en el artículo 7 de su Reglamento.

Málaga, 16 de julio 2020

Isabel Jiménez Lucena

Presidenta de la Comisión de Dirección del SAP



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD

16/07/2020 13:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 13C40D9A9D4736D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-07-2020 13:01:35
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-07-2020 13:55:01

